



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
AREA DE COMPRAS Y LICITACIONES

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.107/2015, CUYO OBJETO ES "REALIZACION DE LOS DISEÑOS ELECTRICOS EN MEDIA Y BAJA TENSION PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, Y DE LOS ESTUDIOS DE CARGA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE SERVICIO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDO LA DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS POSIBLES EQUIPOS Y TABLEROS REQUERIDOS".

OBSERVACIONES DE LA FIRMA COINSI

OBSERVACION No1:

Según el actual proceso Numero SMC-107-2015 que tiene por objeto "REALIZACION DE LOS DISEÑOS ELECTRICOS EN MEDIA Y BAJA TENSION PARA LA MODERNIZACION DE LA SUBESTACION ELECTRICA, Y DE LOS ESTUDIOS DE CARGA PARA LAS DIFERENTES AREAS DE SERVICIO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUIDO LA DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS POSIBLES EQUIPOS Y TABLEROS REQUERIDOS."

Presentamos las siguientes observaciones al pliego definitivo

Según el numeral 1.5 Visita Técnica Obligatoria, me permito de la manera más respetuosa enviar la siguiente observación:

ya que nuestra empresa está radicada en la Ciudad de Medellín y se nos dificulto asistir a la visita, le solicitamos muy amablemente a la entidad sacar una Adenda donde especifique que todos los oferente que tengan la suficiente facultad y experiencia, además de cumplir con todas las condiciones técnicas puedan presentar su respectiva propuesta, sin importar la ausencia a la visita, ya que en la invitación no hay un ítem donde especifique que la ausencia a la visita se causal de rechazo, Esto con el fin de no representar una limitación a la pluralidad de oferentes y restringir la libre concurrencia de proponentes.

RESPUESTA No.01

Una vez analizada su observación se informa que no se acepta por parte del comité técnico, toda vez que si bien, el proceso en mención se publicó el día viernes 05 de Junio de 2015 a las 5:15 de la tarde, y la visita fue programada el día siguiente de la publicación; cabe aclarar que si bien es cierto para el caso en particular el día siguiente se toma como día hábil, es decir el 11 de Junio de 2015, fecha en la cual se presentaron los diferentes interesados en participar en la realización de la visita técnica.

El Honorable Consejo de Estado, en auto de febrero 26 de 1982, precisó que "*...el cómputo de días hábiles de que trata el artículo 62 de la Ley 4ª de 1913 (Art. 70 C.C.) debe realizarse con base en los días laborables forzosos, teniendo por tales todos los del año, excluidos los señalados por la ley como de descanso remunerado. "... el criterio que determina el carácter de hábil de los días, para el cómputo de los términos legales, es el de su laborabilidad; Cabe anotar que para algunas oficinas no son hábiles los sábados, en cuanto no funcionan en esos días por trasladarse la respectiva jornada, en extensión de la ordinaria, a los demás de la semana.*"

Así mismo, el artículo 7 Ley 1437 de 2011 - "...Numeral 2 - establece: "Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.". En concordancia con el Numeral 3 del mismo artículo donde reza "...Atender a todas las personas que hubieran ingresado a sus oficinas dentro del horario normal de atención", por lo anterior y teniendo en cuenta el horario laboral establecido por el Hospital Militar Central, es de lunes a viernes, la entidad estableció su cronograma respetando las normas de carácter legal y reglamentario.

De lo anterior se deduce que existió principio de libertad de concurrencia para el proceso de la referencia sin que se haya vulnerado derecho alguno.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
AREA DE COMPRAS Y LICITACIONES

OBSERVACIONES POR PARTE DEL SEÑOR LUIS EDUARDO NOGUERA ORTIZ

OBSERVACION No.01

Estoy interesado en participar, me puede informar para cuando es la visita según el pliego dice que fue para hoy a las 7am fui pero no había nadie,

RESPUESTA No.02

Una vez analizada su observación se le informa que a las 07:00 de la mañana se presentaron únicamente 02 oferentes de tipo jurídico y 01 de persona natural y no había nadie adicional en el sitio, por lo cual se dio inicio a la visita técnica obligatoria, con los oferentes anteriormente mencionados. Lo cual quedo registrado en el acta correspondiente, donde se anexaron las matriculas profesionales de cada uno de los Ingenieros, como lo establecia la invitación del proceso en mención en el anexo técnico.

OBSERVACION No.03

También me puede aclarar si la experiencia solicitada de los dos contratos la suma del presupuesto es de los dos o cada contrato debe ser del valor del presupuesto, espero sus comentarios.

RESPUESTA No.03

Una vez analizada su observación se le informa que en el ítem N° 3.1 de la invitación dice lo siguiente:

El proponente deberá acreditar mínimo dos (02) contratos ejecutados, en los cinco (05) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto corresponda o sea similar al requerido para el presente proceso de selección por un valor igual o superior al presupuesto oficial, firmada por el representante legal de la entidad prestadora de salud privada o pública.

- El proponente deberá ofertar el servicio requerido de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO 1**, y la experiencia requerida se le calificará como elegible habilitado.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, valor y objeto del contrato el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso.
- Nivel de complejidad de la Institución contratante
- Documento que especifique el cumplimiento del contrato y si dentro de la ejecución del mismo se presentaron o no observaciones (de calidad o cumplimiento) y si las mismas fueron subsanadas.

Por lo anterior la suma de mínimo 02 contratos deben ser igual o superior al presupuesto oficial, dando cumplimiento a lo estipulado en el pliego en este ítem.

OBSERVACIONES POR PARTE DEL SEÑOR EDUARDO CALDERON RAMIREZ

OBSERVACION No.01

Respetados señores por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar sea modificada EL ITEM 1.5 VISITA TECNICA OBLIGATORIA en donde se estipula:

- El oferente con carácter obligatorio deberá realizar una visita de inspección al sitio donde se realizaran los trabajos, el cual se encuentra ubicado en la transversal 3 N° 49-02 HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Al día siguiente de la publicación del presente proceso, a más tardar a las 7:00 am. Sera responsabilidad de los interesados la realización de la visita antes mencionada.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
AREA DE COMPRAS Y LICITACIONES

- Para dicha visita debe asistir un ingeniero electricista, electromecánico o eléctrico con su respectiva matrícula profesional
- En la visita se debe inspeccionar debidamente el sitio donde se irán a realizar los trabajos objeto del presente proceso, para obtener la información suficiente sobre los equipos, tableros de baja tensión, celdas de media tensión, generador eléctrico, transferencias, las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar, así como la metodología para la presentación del cronograma de ejecución. Por lo tanto, la presentación de la oferta hará implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se harán los trabajos.
- El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considera como excusa válida para posteriores reclamaciones.

Es claro que con esta visita se limita la participación de varias empresas interesadas ya que el proceso se publicó el día viernes 05 de Junio de 2015 a las 5:06pm de la tarde y la visita la programaron para el día sábado 06 de Junio de 2015 a las 7:00 am de la mañana, siendo el cierre del proceso el día 11 de Junio de 2015; motivo por el se refleja un direccionamiento específico hacia alguna empresa ya que al ser de carácter obligatorio este ítem es de carácter obligatorio.

Solicito a la Entidad nos permita realizar la visita Técnica a las instalaciones del HOSPITAL MILITAR para que otras empresas interesadas podamos participar en el proceso y no se vulnere nuestro derecho de participación, y tampoco se vulnere el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA ESTIPULADO POR LA LEY COLOMBIANA EN LA CONTRATACION.

Adicionalmente en un proceso de MINIMA CUANTIA SOLO DEBE PREVALECER EL MENOR PRECIO.

Solicito a la PROCURADURIA sea revisado este proceso en caso de que no se modifiquen las condiciones actuales de participación, ya que si se revisan procesos anteriores se evidencian las mismas condiciones técnicas.

RESPUESTA No.01

Con respecto a la visita técnica obligatoria, NO se limita la participación de varias empresas de orden jurídico o persona natural, teniendo en cuenta que técnicamente el proceso está realizado para que se presenten todos los interesados a participar en el presente proceso, de igual manera la visita da una amplia magnitud de las actividades que debe realizar el futuro contratista y evitar posibles reclamaciones en el futuro y así no se argumente que en las especificaciones técnicas no se encontraban descritas todas las actividades a realizar.

El proceso en mención se publicó el día viernes 05 de Junio de 2015 a las 5:15 de la tarde, y la visita fue programada el día siguiente de la publicación; cabe aclarar que para el caso en particular el día siguiente se toma como día hábil.

El Honorable Consejo de Estado, en auto de febrero 26 de 1982, precisó que “...el cómputo de días hábiles de que trata el artículo 62 de la Ley 4ª de 1913 (Art. 70 C.C.) debe realizarse con base en los días laborables forzosos, teniendo por tales todos los del año, excluidos los señalados por la ley como de descanso remunerado. “... el criterio que determina el carácter de hábil de los días, para el cómputo de los términos legales, es el de su laborabilidad; Cabe anotar que para algunas oficinas no son hábiles los sábados, en cuanto no funcionan en esos días por trasladarse la respectiva jornada, en extensión de la ordinaria, a los demás de la semana.

Así mismo, el artículo 7 Ley 1437 de 2011 - “...Numeral 2 - establece: “Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.”. En concordancia con el Numeral 3 del mismo artículo donde reza “...Atender a todas las personas que hubieran ingresado a sus oficinas dentro del horario normal de atención”, por lo anterior y teniendo en cuenta el horario laboral establecido por el Hospital Militar Central, es de lunes a viernes, la entidad estableció su cronograma respetando las normas de carácter legal y reglamentario.

De lo anterior se deduce que existió principio de libertad de concurrencia para el proceso de la referencia sin que se haya vulnerado derecho alguno.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
AREA DE COMPRAS Y LICITACIONES

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA SEÑORA BARBARA GOMEZ

De acuerdo al asunto de la referencia muy respetuosamente realizamos la siguiente observación al proceso en mención:

OBSERVACION No.01

Dentro de los términos de la invitación se habla de una visita al sitio de ejecución del contrato de tipo obligatorio, pero no se menciona dentro del cronograma hora y fecha de visita. Por lo anterior solicitamos saber cuándo se debe realizar la visita y el nombre del contacto que va a liderar la misma.

RESPUESTA No.01

Una vez analizada la observación, el comité técnico estructurador informa que dentro del pliego de condiciones, especificaciones técnicas en el ítem **1.5 visita técnica obligatoria** dice lo siguiente :

- El oferente con carácter obligatorio, deberá realizar una visita de inspección al sitio donde se realizarán los trabajos, el cual se encuentra ubicado en la transversal 3 N° 49-02 Hospital Militar Central. **Al día siguiente de la publicación del presente proceso, a más tardar a las 07:00am** Será responsabilidad de los interesados la realización de la visita antes mencionada.
- Para dicha visita debe asistir un Ingeniero electricista, electromecánico o eléctrico con su respectiva matrícula profesional.
- En la visita se deberá inspeccionar el sitio donde se realizarán los trabajos objeto del presente proceso, con el fin de obtener la información suficiente sobre los equipo, tableros de baja tensión, celdas de media tensión, generador eléctrico, transferencias, las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar, así como la metodología para la presentación del cronograma de ejecución. Por lo tanto, la presentación de la oferta hará implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se harán los trabajos.
- El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

Por lo anterior es claro que dentro de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía N°107 de 2015, se contempló la visita que fue programada el día siguiente de la publicación; cabe aclarar que si bien es cierto para el caso en particular el día siguiente se toma como día hábil, es decir el 11 de Junio de 2015, fecha en la cual se presentaron los diferentes interesados en participar en la realización de la visita técnica.

OBSERVACION No.02

En el numeral 1.12 perfil del profesional:

Solicitamos a la entidad aclarar si se trata de cuatro ingenieros o de uno solo que cumpla con en estas especificaciones.

RESPUESTA No.02

Una vez analizada la observación, el comité técnico estructurador informa que de acuerdo al Artículo 12. Experiencia Profesional. De la ley 842 de 2013 dice:

"Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificadas de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

Por lo anterior si el Ingeniero cumple con todas las especificaciones solicitadas en la invitación del proceso 107 de 2015, será válido como experiencia, al igual si varios Ingenieros cumplen con lo exigido, también será válido al momento de presentarse.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
AREA DE COMPRAS Y LICITACIONES

OBSERVACION No.03

Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de ejecución, ya que solo se cuenta con 15 días, teniendo en cuenta que para realizar el estudio de cargas como mínimo se debe instalar un Analizador de Redes durante un lapso de (8) ocho días que obtenga una muestra representativa de la condiciones de las instalaciones para de allí partir con los diseños requeridos por la entidad.

RESPUESTA No.03

Una vez analizada su observación se informa que es aceptada, toda vez que el analizador dura instalado 24 horas al día, como mínimo 5 días teniendo en cuenta que los fines de semana la demanda de energía en el Hospital Militar Central, disminuye.

OBSERVACIONES POR PARTE DEL SEÑOR JUAN CARLOS OQUENDO

Referencia: Realización de los diseños eléctricos en media y baja tensión para la Modernización de las subestación eléctrica y de los estudios de carga para las diferentes áreas de servicio del edificio principal del Hospital Militar Central, incluido la determinación de las especificaciones técnicas de los posibles equipos y tableros requeridos.

Asunto: Solicitud de aclaraciones a los términos de referencia.

Por medio del presente, solicitamos aclaración a las siguientes preguntas que se relacionan con el proceso de mínima cuantía No. 107 del 2015.

OBSERVACION No.01

Cuál es la experticia que debe certificar el Ingeniero director del proyecto, ya que no hay coherencia en lo que se exige en el numeral 1.3 "Designación de ingeniero electricista, electromecánico, eléctrico" y el numeral 1.12 "Perfil del Profesional".

RESPUESTA No.01

Una vez analizada la observación, el comité técnico estructurador informa que el Director del proyecto es quien va a responder por el adecuado cumplimiento de las actividades del futuro proceso contractual, mientras que el perfil profesional es la experiencia que solicita la entidad para la realización de las actividades que se encuentran estipuladas en el anexo técnico del proceso 107 de 2015.

OBSERVACION No.02

Solicito se aclare si a la exigencia del ítem 1.12 "Perfil del Profesional", el ingeniero director debe demostrar la experiencia en los cuatro (4) requerimientos; es decir 10 años de experiencia en redes de media y baja tensión, más la experiencia de 5 años en diseño y construcción de subestaciones eléctricas automáticas o de última generación, más la experiencia de 5 años en realización de estudio de carga más la experiencia que cuente con certificado en Reglamento de Instalaciones Eléctricas RETIE. Consideramos que la experiencia debe corresponder un Ingeniero Eléctrico/Electricista con 10 años en el desempeño de su profesión, con experiencia en redes de media y baja tensión, construcción de subestaciones eléctricas y los estudios de carga correspondientes como un todo.

RESPUESTA No.02

Una vez analizada la observación, el comité técnico estructurador informa que el perfil profesional que se solicita en el anexo técnico es para quienes realicen las actividades que se encuentran estipuladas en el presente proceso, si el Ingeniero cumple con todas las especificaciones solicitadas en la invitación del proceso 107 de 2015, será válido como experiencia, al igual si varios Ingenieros cumplen con lo exigido, también será válido al momento de presentar la oferta.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
AREA DE COMPRAS Y LICITACIONES

OBSERVACION No.03

Se solicita que se aclare la experiencia que se exige de que el ingeniero electricista cuente con certificado de Reglamento de Instalaciones Eléctricas RETIE. (Ítem 1.12 "Perfil de Profesional). Normalmente, el RETIE es certificado que expide una Compañía diferente a quien elabora el diseño y los planos. Esta certificación debe ser avalada por un Ingeniero Eléctrico/electricista.

RESPUESTA No.03

Una vez analizada la observación, el comité técnico estructurador informa que lo solicitado en el pliego es una certificación en reglamento de instalaciones eléctricas, es decir que haya recibido una capacitación del reglamento en mención.

OBSERVACION No.04

Se solicita que se aclare el ítem 3.1 "Experiencia mínima requerida", debido a que según este ítem, solo se aceptaría la experiencia de la empresa en proyecto similares al objeto de la invitación, que se hayan ejecutado solo en entidades prestadoras de salud privada o pública, con lo cual no se aceptaría la experiencia en proyectos similares en otros sectores diferentes a los de salud. Consideramos que la experiencia debería ser en proyectos similares y no solo en salud.

RESPUESTA No.04

Una vez analizada la observación, el comité técnico estructurador informa que se acepta la observación, por lo tanto el ítem queda de la siguiente manera:

3.1 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar mínimo dos (02) contratos ejecutados, en los cinco (05) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto corresponda o sea similar al requerido para el presente proceso de selección por un valor igual o superior al presupuesto oficial, firmada por el representante legal de la entidad prestadora de salud privada o pública y/o similares en otras entidades.

- El proponente deberá ofertar el servicio requerido de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO 1**, y la experiencia requerida se le calificará como elegible habilitado.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, valor y objeto del contrato el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso.
- Nivel de complejidad de la Institución contratante
- Documento que especifique el cumplimiento del contrato y si dentro de la ejecución del mismo se presentaron o no observaciones (de calidad o cumplimiento) y si las mismas fueron subsanadas.

OBSERVACION No.05

Se solicita que se aclare el ítem 1.2 "Especificaciones Técnicas; **Entregables**: en el punto 2, página 2, se describe "El plano deberá cumplir la normatividad vigente para "Subestaciones Eléctricas interiores" y deberá ser entrado (sic) en físico y en medio magnético, los cuales deberán ser elaborados por un ingeniero Eléctrico y/o Electricista especializado en diseño y subestaciones eléctricas en media y baja tensión automáticas o de última generación".

Consultando los diferentes posgrados en el área de ingeniería eléctrica no hay uno que tenga el título solicitado de "Especialización en diseño y subestaciones eléctricas en media y baja tensión automáticas o de última generación".



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
AREA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Debería en lugar de especializado, decir **..Con experiencia** en diseño y subestaciones eléctricas en media y baja tensión automáticas o de última generación "

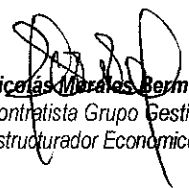
RESPUESTA No.05

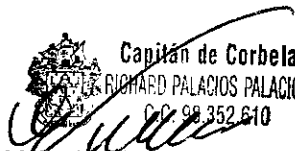
Una vez analizada la observación, el comité técnico estructurador informa que se acepta la observación, por lo tanto el ítem queda de la siguiente manera:

Entregables:

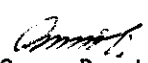
- Un (1) original impreso y copia en medio magnético del plano unifilar de la subestación eléctrica del edificio principal del Hospital Militar Central "SERIE 3", con su correspondiente memoria de cálculo, el cual deberá contener un diagrama unifilar de la situación actual y la proyección de la futura subestación eléctrica del edificio principal, que incluya el sistema eléctrico desde la acometida hasta las cargas principales, que corresponda a la entrega de la modernización de la subestación eléctrica.
- El plano deberá cumplir la normatividad vigente para "Subestaciones Eléctricas Interiores" y deberá ser entrado en físico y en medio magnético, los cuales deberán ser elaborados por un Ingeniero Eléctrico y/o Electricista **con experiencia** en diseño y subestaciones eléctricas en media y baja tensión automáticas o de última generación, que esté en la capacidad de identificar los parámetros técnicos de equipos, cables, protecciones, etc. y así realizar los diseños de la subestación eléctrica del edificio principal en media y baja tensión, lo cual deberá ser plasmado en un PLANO SERIE 3, debidamente firmado por el profesional competente, quien debe aportar su matrícula profesional vigente

Comités estructuradores:


Nicolás Morales Bermúdez
Contratista Grupo Gestión Contratos
Estructurador Económico


Capitán de Corbela
CC. RICHARD PALACIOS PALACIOS
C.C. 98.352.610
CC. Richard Wilson Palacios Palacios
Estructurador Técnico


A.A.S.B. Dayris Argote Bayona
Grupo Gestión Contratos
Analista Mínimas Cuantías


Doctor. German Parrado
Grupo Gestión Contratos


PD. Miguel Angel Obando Castillo
Area de Planeación y Selección